

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 665-2019-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 27 de febrero de 2019, mediante la cual el estudiante SAMUEL LOPE CHAUCCA, con Código N° 1413210194 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita subvención para asistir a los Cursos de: Automatización (Niveles 1, 2 y 3) y Autocad (Niveles 1 y 2), a desarrollarse en el Centro Cultural de Ingeniería Eléctrica "Santiago Antúnez de Mayolo" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería - CCIESAM FIEE - UNI.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 0505-2019-DFIEE (Expediente N° 01076209) recibido el 07 de junio de 2019, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 477-2019-CFFIEE de fechas 28 de mayo de 2019, mediante la cual se propone otorgar subvención económica al estudiante SAMUEL LOPE CHAUCCA, con Código N° 1413210194, para que asista a los Cursos de: Automatización (Niveles 1, 2 y 3) y Autocad (Niveles 1 y 2), a desarrollarse en el Centro Cultural de Ingeniería Eléctrica "Santiago Antúnez de Mayolo" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería - CCIESAM FIEE - UNI;

Estando a lo glosado; al Informe N° 392-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 514-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 20 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de **S/. 1,530.00** (mil quinientos treinta con 00/100 soles), a favor del estudiante **SAMUEL LOPE CHAUCCA**, con Código N° 1413210194, para sufragar los gastos de su asistencia a los Cursos de: Automatización (Niveles 1, 2 y 3) y Autocad (Niveles 1 y 2), organizado por el Centro Cultural de Ingeniería Eléctrica "Santiago Antúnez de Mayolo" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería - CCIESAM FIEE - UNI.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho curso y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.